

La Secretaria Nacional de Discapacidad: Manual de Organización

SENADIS



La Secretaria Nacional de Discapacidad se creó mediante la Ley No.23 del 28 de junio de 2007, por la cual se estatuye como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen interno y con patrimonio propio, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias. (Gaceta Oficial, No. 25,824 del viernes 29 de junio de 2007).

Como antecedente inmediato, está la Secretario Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, adscrita a la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto Ejecutivo 103 del 1 de septiembre de 2004, por el Sr. Presidente Martín Torrijos Espino.

Visión

Ser la institución líder en la promoción de una sociedad inclusiva, solidaria, basada en el reconocimiento y goce pleno de los derechos humanos, que contribuye a superar la inequidad, exclusión, discriminación y pobreza de las personas con discapacidad y sus familias.

Misión

Dirigir y ejecutar la política de Inclusión Social de las personas con discapacidad y sus familias, promoviendo un cambio de actitud, el respeto a los derechos humanos y la equiparación de oportunidades.

Objetivos

Desarrollar programas y proyectos que aseguren la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias fundamentándose en los principios de equiparación de oportunidades, respeto a los derechos humanos, no discriminación y participación ciudadana, en pleno acuerdo con los establecidos en la Ley 23 de 28 de junio de 2007.

Valores

Los valores institucionales asociados a las acciones se resumen a continuación:

- **Respeto a la Diversidad.** Es el reconocimiento en términos de género, edad, origen étnico, estado civil, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación, y que permita promover un desarrollo equitativo y basado en el respeto a las diferencias.
- **Solidaridad.** Se refiere a la colaboración mutua entre personas, grupos sociales y entidades del gobierno, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- **Asociatividad.** Es la capacidad de actuar cooperativamente para la realización efectiva del bien común.
- **Tolerancia.** Aceptar y reconocer las opiniones o practicas de los demás, aunque sean diferentes a las propias, de tal manera que se aporte a la construcción de las bases para una convivencia fraternal, solidaria y de cooperación.
- **Honestidad.** Significa tener la capacidad de ser confiable a los demás, tener en cuenta los derechos de los otros y sustentar principios claros y coherentes con los individuos y la institución. La honestidad tiene una estrecha relación con los principios de verdad, justicia e integridad moral.

Función

- Promover una cultura de igualdad, de respeto a los derechos humanos y de cumplimiento de las normas, las leyes y los reglamentos vigentes en la República de Panamá, en relación con las personas con discapacidad y sus familias.
- Proponer las políticas sociales de las personas con discapacidad y sus familias, las acciones pertinentes y las normas técnicas y administrativas para su ejecución, a fin de que sean incluidas en los planes de desarrollo del Estado.
- Promover y facilitar la incorporación y ejecución de la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, en el ámbito público y privado.
- Planificar, elaborar, ejecutar y financiera, parcial o totalmente programas y proyectos de prevención, orientación, atención, protección salvaguarda para las personas con discapacidad y sus familias, orientadas a su inclusión social.
- Formular los anteproyectos de ley relativos a su competencia
- Representar a la República de Panamá, ante los organismos nacionales e internacionales, en los asuntos relativos a su naturaleza.
- Convocar a cualquier institución pública, autónoma, semiautónoma o de carácter privado, para apoyar la ejecución de políticas, planes y proyectos de inclusión social para las personas de con discapacidad y sus familias.
- Diseñar y actualizar los baremos nacionales para la certificación de la capacidad, tomando como referencia los instrumentos técnicos o jurídicos nacionales, internacionales o extranjeros.
- Valorar la discapacidad con base en los baremos nacionales, y expedir en consecuencia la acreditación correspondiente.
- Coordinar con las autoridades competentes la aplicación de medidas que aseguren que

las personas con discapacidad logren el acceso, el uso, la movilidad, la comprensión de los espacios y la oportunidad de incluirse funcionalmente dentro de sus entornos.